



Mi Universidad

CUADRO-SINOPTICO

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema: ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA

Parcial: 2 PARCIAL

Nombre de la Materia: LEXICOLOGÍA JURÍDICA

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 4 CAUTRIMESTRE

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE TERMINOLOGÍA JURÍDICA

La aplicación acertada de los términos jurídicos en las distintas actividades de los juristas, tanto teóricas como prácticas

La objetividad en su aplicación, el conocimiento de los contextos sociales en que se realiza dicha práctica y la comprensión de las corrientes iusfilosóficas que se vinculan dichos términos y se fundamentan.

Los términos jurídicos empleados en ellas tratan de dar respuesta a las demandas constantes de la sociedad.

Podemos afirmar que prácticamente desde los inicios de nuestra civilización, cuya cuna se ubica en Grecia y Roma. Apartir de los cuales elaboramos y seguimos construyendo el sistema jurídico y el vocabulario jurídico actuales.

4.1 FORO

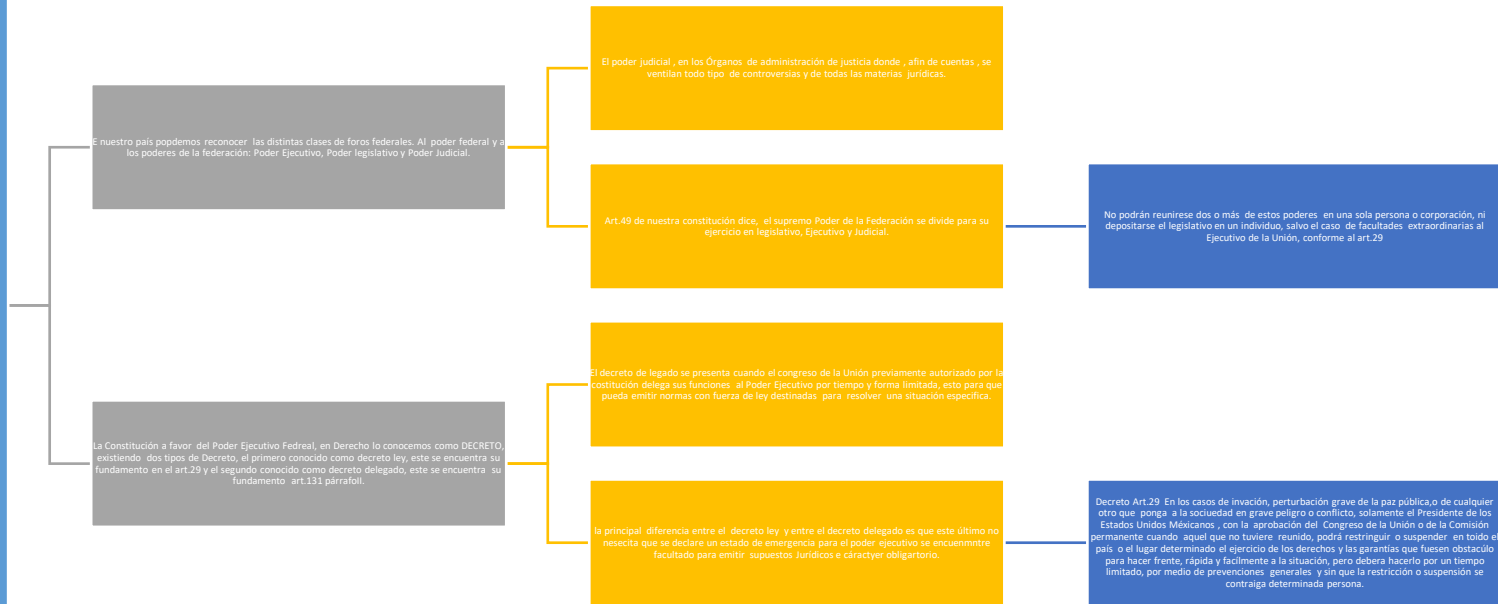
En Roma eran importantes los edificios públicos, el Foro y ruinas.

El foro de Trajano y el Foro romano, en la Roma actual, desde la piazza Venezia, entre el palatino al suroeste y el Capitolio al noroeste, hasta rematar en el arco de Constantino y el Coliseo Romano.

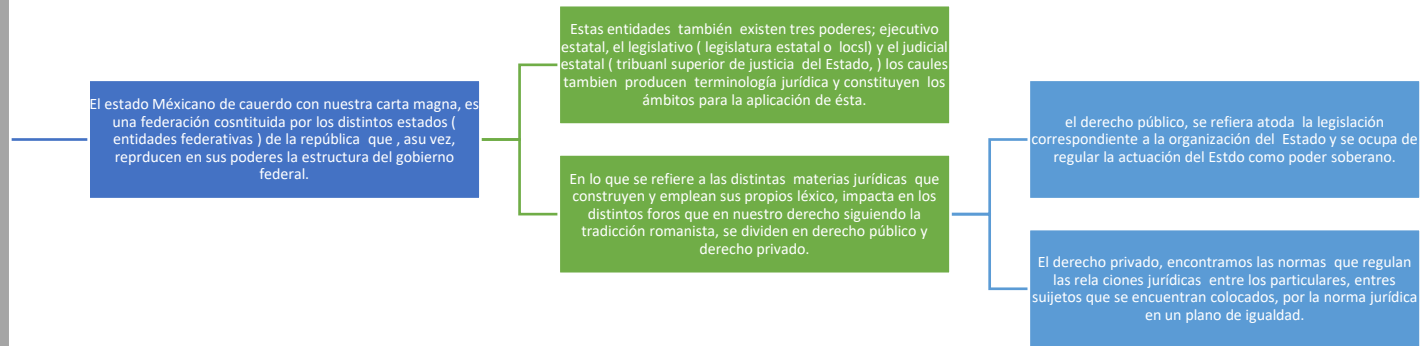
El foro era el lugar o plaza donde se trataban los asuntos públicos y se llevaban a cabo los juicios.

Uno de los más importantes foros fue, el forum vetus o forum magnum, asentado sobre el pantano desecado por Rómulo y Tacio.

4.2 ÁMBITO FEDERAL



4.3 ÁMBITO LOCAL



4.4 PODER JUDICIAL

Dos de los objetivos del derecho son, por un lado, asegurar la convivencia pacífica y, por el otro, evitar la justicia por propia mano, el estado se reserva el ejercicio de la coacción, le corresponde administrar la justicia.

El poder en el cual se deposita esta actividad es el Poder Judicial, uno de los ámbitos donde más se aplica la terminología jurídica de prácticamente todas las ramas o materias jurídicas.

Suprema corte de justicia de la Nación, dentro del poder Judicial de la Federación encontramos, de acuerdo con la ley citada, a la suprema corte de justicia de la nación (SCJN), de la cual solo recordaremos algunos aspectos.

El pleno se compone de los once ministros, aunque puede funcionar con solo siete de éstos.

Las resoluciones del pleno se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. y en los que se requiriera una mayoría de ocho votos de los ministros presentes.

4.5 JURISPRUDENCIA

Teoría del orden jurídico positivo. Conjunto de sentencias de los tribunales y doctrina que contiene criterio sobre un problema jurídico por pluralidad de sentencias.

La jurisprudencia se origina en la tradición romano-germánica, se ubica en la época posterior a las XII tablas (451 y 450 a.c), época en la que la jurisprudencia era una actividad exclusiva de los pontifices, lo que implicaba que los criterios sobre los cuales se establecía o se realizaba esta actividad tenían carácter secreto y misterioso.

los pontifices máximos mantenían el dominio de fórmulas procesales interpretaban el derecho fijando su contenido y alcance.

En plena edad media y conocida la compilación de Justiniano, los glosadores favorecieron la doctrina interpretativa e hicieron grandes contribuciones para su conformación.

4.6 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

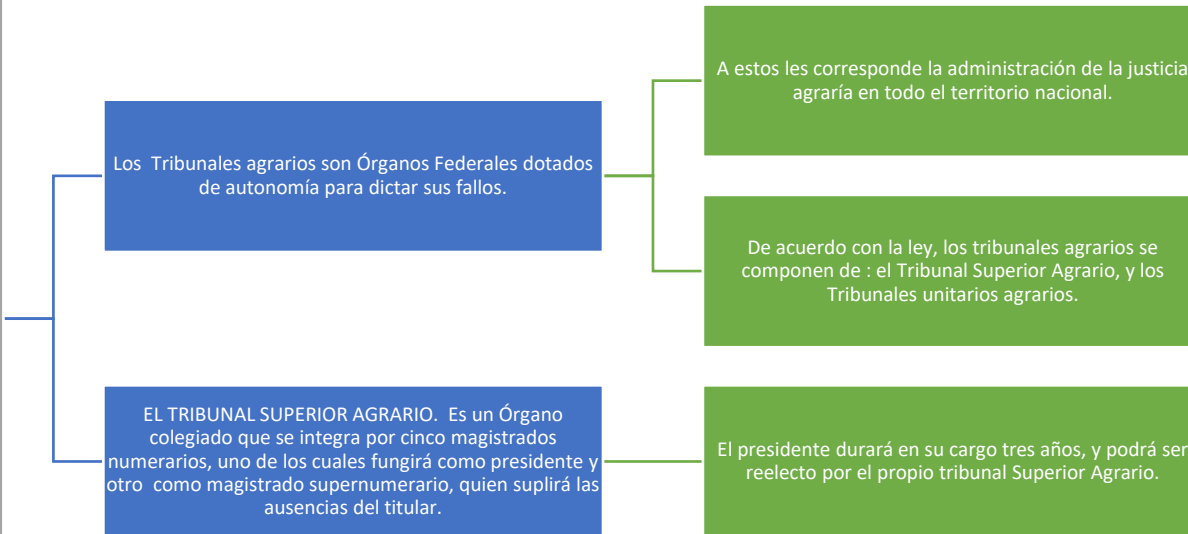
La fiscalía General de la República es un organismo dependiente del Ejecutivo Federal, cuyas funciones más importantes son las del Ministerio Público Federal, la presentación de la Federación y la asesoría jurídica del Gobierno Federal.

El fiscal general de la República y sus agentes serán responsables de falta, omisión violación a la ley en que ocurra con motivo de sus funciones.

La FGR es un órgano público autónomo, que tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los echos.

La FGR rige su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niños y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad.

4.7 TRIBUNALES AGRARIOS



4.8 EL TRIBUNAL LEGISLATIVO

Cabe señalar que el poder legislativo nace por la necesidad de dividir las facultades del Gobierno en diferentes partes.

Al poder Legislativo le corresponde la creación de las leyes, la creación del Derecho, a unque en nuestra opinio el derecho es mucho más que las simples normas.

El art. 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita en el Congreso General, el cual se divide en dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores.

4.9 CÁMARAS QUE INTEGRAN EL PODER LEGISLATIVO

Los Diputados que ostentan la representación popular, y el senado, garantía del pacto federal, que encarna la presentación de las entidades federativas que conforman el estado federal mexicano.

Las diversas reformas que han modificado a nuestro Poder Legislativo ha tenido como finalidad adaptar nuestro sistema representativo y fortalecer al congreso de la unión.

Dicha cámara por mandato constitucional está integrada por 300 diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninomales, y 200 diputados que serán electos.

La constitución establece que deberá integrarse con un total de 128 cenadores de los cuales, en cada Estado y la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado ala primera minoría.

4.10 PROCESO LEGISLATIVO

Constantemente se escucha que se va a proponer una iniciativa o que se reformará una ley. ¿Cuál es el proceso establecido por la Constitución para poder hacerlo?

Iniciativa de la ley, cámara de origen, comisión de origen, pleno de cámara de origen, cámara revisora, pleno cámara revisora, poder ejecutivo, observaciones del ejecutivo, diario oficial de la federación.

4.11 FORO EJECUTIVO

